

Número 3309

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 1295/93, a instancias de D^a Antonia Ibáñez Corbalán, contra INSS y Josefa García Muñoz, en acción sobre Varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de nueve treinta, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8 - segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Josefa García Muñoz que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 3310

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MOLINA DEL SEGURA
(Murcia)**

E D I C T O

En virtud de haberse dictado providencia de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por la Sra. Juez de Instrucción Número Uno de Molina de Segura D^a. María José Sanz Alcázar, en los autos de Juicio verbal de faltas sobre insultos y amenazas seguidos con el núm. 109/94, se ha acordado citar como denunciado a don José Antonio Molina España, en paradero desconocido para que com-

parezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticinco de mayo a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del Juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Molina de Segura a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 3311

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, núm. 0425/90, promovido por P.S.A. Credit España, S.A. Entidad de Financiación, contra Carmen Cuesta Albelda (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Europamur Marketing Española, S.A., en reclamación de 2.031.208 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Europamur Marketing Española, S.A. y D^a Carmen Cuesta Albelda (cónyuge artículo 144 R.H.) con C.I.F. y D.N.I. respectivos A-30148118 y 22352042, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3312

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, núm. 1240/93, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra D. Javier Artiñano Luzarraga, D^a Pilar de la Cierva Kirkpatrick, D. Carlos Artiñano de la Cierva, en reclamación de 11.286.788 pesetas de principal. Mas otros 3.700.000 pesetas para costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar

de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia, finca registral núm. 1928.

Registro de la Propiedad 14 de Madrid —antiguo núm. 6—, fincas registrales núms. 2464, 28270, 28272, 3428, 17018, 17038, 17042, 17062, 17068, 31986, 32010, 12189, 32012, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho (martes) de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 3313

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Terceris de dominio dimanante del Juicio Ejecutivo núm. 414/92, seguido a instancia de Manuel Martínez Saura, representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril contra Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador López-Mulet, contra José Gutiérrez Zambrana, Caridad Medraño Martín y Manuel Martínez Saura, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de dominio núm. 414/92, seguidos a instancia de D. Manuel Martínez Saura, representado por el Procurador D. Sánchez Abril, y asistida del letrado Sr. González Hernández, contra Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. López Mulet, y contra José Gutiérrez Zambrana, Caridad Medraño Martín y Manuel Martínez Saura, declarados en rebeldía, ha citado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimandó la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez Abril, en nombre y representación de Manuel

Martínez Saura, contra Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. López-Mulet, y contra José Gutiérrez Zambrana, Caridad Medraño Martín y Manuel Martínez Saura, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro el dominio del demandante sobre los inmuebles descritos en el antecedente primero de esta resolución, alzando el embargo trabado sobre los mismos en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 414/92, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado D. Manuel Martínez Saura y su cónyuge, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 3314

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en los autos de Menor Cuantía número 00442/1993, instados por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra Nicolás Tortosa González y Land Empresa Constructora de Cartagena, por medio del presente se emplaza al referido demandado Land Empresa Constructora de Cartagena, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.